

## LEYES, REGLAMENTOS, DECRETOS Y RESOLUCIONES DE ORDEN GENERAL

Núm. 42.578

Jueves 13 de Febrero de 2020

Página 1 de 2

### Normas Generales

CVE 1725492

#### MINISTERIO DEL INTERIOR Y SEGURIDAD PÚBLICA

Subsecretaría del Interior

#### DISPONE ORDEN DE SUBROGACIÓN DEL CARGO DE SUBSECRETARIO DEL INTERIOR

Núm. 70 exento.- Santiago, 22 de enero de 2020.

Visto:

Lo dispuesto en el artículo 32 N° 10 de la Constitución Política de la República de Chile; en el artículo 24 del decreto con fuerza de ley N°1/19.653, de 2000, del Ministerio Secretaría General de la Presidencia, que fija el texto refundido, coordinado y sistematizado de la ley N°18.575, orgánica constitucional de bases generales de la Administración del Estado; en los artículos 79 y siguientes del decreto con fuerza de ley N° 29, de 2004, del Ministerio de Hacienda, que fija el texto refundido, coordinado y sistematizado de la ley N°18.834, sobre estatuto administrativo; en el decreto ley N° 1.028, de 1975, del Ministerio del Interior, que precisa atribuciones y deberes de los Subsecretarios de Estado; en el Párrafo 1 –Delegaciones de Carácter General–, N° 22, del decreto supremo N° 19, de 2001, del Ministerio Secretaría General de la Presidencia, que faculta a los Ministros de Estado para firmar "Por orden del Presidente de la República" y en el artículo 12, N° 42, de la resolución N° 6, de 2019, de la Contraloría General de la República, que fija normas sobre exención del trámite de toma de razón, de las materias de personal que se indican.

Considerando:

1. Que, frente a la ausencia o impedimento temporal para el ejercicio del cargo de Subsecretario del Interior, resulta necesario que exista continuidad en el servicio.
2. Que, de acuerdo a la normativa vigente, en los casos en que se requiere que un funcionario actúe como subrogante de otro, será, por regla general y por el solo ministerio de la ley, el que le siga en orden jerárquico al este último.
3. Que, por razones de buen servicio, se ha estimado pertinente modificar el orden de subrogación descrito en el considerando precedente.
4. Que, el artículo 81 del decreto con fuerza de ley N° 29, de 2004, del Ministerio de Hacienda, que fija el texto refundido, coordinado y sistematizado de la ley N°18.834, sobre Estatuto Administrativo, en su literal a), dispone que la autoridad facultada para efectuar el nombramiento del titular, podrá determinar otro orden de subrogación en los cargos de exclusiva confianza.
5. Que, el Presidente de la República, mediante el decreto supremo N° 19, de 2001, del Ministerio Secretaría General de la Presidencia, delegó en los Ministros de Estado la facultad de suscribir bajo la fórmula "Por orden del Presidente de la República", los decretos supremos relativos a la modificación del orden de subrogación en los cargos de exclusiva confianza, entre otras materias,

Decreto:

**Primero:** Dispóngase el siguiente orden de subrogación del cargo de Subsecretario del Interior:

CVE 1725492

Director: Juan Jorge Lazo Rodríguez  
Sitio Web: www.diarioficial.cl

Mesa Central: +562 2486 3600 Email: consultas@diarioficial.cl  
Dirección: Dr. Torres Boonen N°511, Providencia, Santiago, Chile.

a) Juan Eduardo Vega Mora, cédula nacional de identidad N° 15.641.767-K, experto, asimilado a grado 2 de la Escala Única de Sueldos de la Subsecretaría del Interior.

b) Pablo Sebastián Prieto Meyer, cédula nacional de identidad N° 16.001.941-7, experto, asimilado a grado 2 de la Escala Única de Sueldos de la Subsecretaría del Interior.

**Segundo:** Declárese que, por razones de buen servicio, el presente decreto producirá sus efectos sin esperar su total tramitación.

**Tercero:** Déjese sin efecto toda delegación anterior a la fecha de dictación del presente acto administrativo, referida al cargo de Subsecretario del Interior.

Anótese, regístrese y publíquese.- Por orden del Presidente de la República, Gonzalo Blumel Mac-Iver, Ministro del Interior y Seguridad Pública.

Lo que transcribo a Ud. para su conocimiento.- Saluda Atte. a Ud., Juan Francisco Galli Basili, Subsecretario del Interior.

